



Asamblea General

Distr. general
1º de diciembre de 2009

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 20 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 28 de octubre de 2009

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/64/L.6 y Add.1)]

64/7. Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones pertinentes sobre la situación en Centroamérica y en particular la resolución 63/19, de 10 de noviembre de 2008, en relación con las actividades de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala,

Teniendo presente el Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Estado de Guatemala sobre el establecimiento de una Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, suscrito el 12 de diciembre de 2006, aprobado por el Congreso de Guatemala el 1º de agosto de 2007 y en vigor desde el 4 de septiembre de 2007 por un período inicial de dos años,

Tomando nota de que, de conformidad con el artículo 14 del Acuerdo, el mandato de la Comisión ha sido prorrogado por dos años adicionales a partir del 4 de septiembre de 2009, mediante el canje de notas entre el Gobierno de Guatemala y el Secretario General de 20 de marzo de 2009 y 15 de abril de 2009 y aprobado por el Congreso de Guatemala el 16 de julio de 2009,

Teniendo presente que la Comisión ha llevado a cabo sus actividades gracias a los aportes voluntarios de varios Estados Miembros y otros donantes de la comunidad internacional y que así lo seguirá haciendo en el futuro,

Tomando nota de que el Gobierno de Guatemala ha efectuado asignaciones presupuestarias adicionales a instituciones del Estado para apoyar su trabajo en cooperación con la Comisión,

Convencida de que, de conformidad con los Artículos 55 y 56 de la Carta, las Naciones Unidas promueven el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos y que los Estados Miembros se comprometen a adoptar medidas en cooperación con la Organización para lograr ese propósito,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General con relación al estado actual y las actividades de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala¹, el cual describe el importante progreso alcanzado, así como los

¹ A/64/370.



significativos desafíos operacionales derivados de la condición actual de la Comisión Internacional, que no es un órgano de las Naciones Unidas;

2. *Solicita* al Secretario General que, con el Gobierno de Guatemala, dé los pasos necesarios para abordar estos desafíos operacionales y fortalecer el papel que las Naciones Unidas juegan en proporcionar asistencia efectiva y eficiente a la Comisión dentro del marco de su acuerdo constitutivo, suscrito el 12 de diciembre de 2006;

3. *Exhorta* al Gobierno de Guatemala a que continúe proporcionando el apoyo necesario para consolidar los logros y superar los desafíos descritos en el informe del Secretario General;

4. *Exhorta también* al Gobierno de Guatemala a persistir en sus esfuerzos por fortalecer las instituciones que fundamentan el estado de derecho y la defensa de los derechos humanos y a redoblarlos, y le felicita por su compromiso de combatir la impunidad;

5. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros y otros donantes que han apoyado a la Comisión a través de aportes voluntarios, financieros y en especie, y los insta a que continúen apoyándola;

6. *Solicita* al Secretario General que la mantenga informada periódicamente sobre la labor de la Comisión y de la aplicación de la presente resolución.

*28ª sesión plenaria
28 de octubre de 2009*